



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 9 de Marzo de 2023.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. Nº88/2023-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la sesión extraordinaria del día 09/03/2023, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA Nº 8964/2023

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Convenio suscripto entre la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, con fecha del 8 de febrero de 2023 para la cesión de uso del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección C, Quinta 221, Manzana 221 A, Parcela 1, donde la Dirección Provincial de Agua y Cloacas construirá un pozo de bombeo para abastecer a la Red de Agua potable.-

ARTÍCULO 2º. El plazo de cesión de uso del inmueble es de DOS (2) años
prorrogables de manera automatica por DOS (2) años
mas en caso de no encontrarse concluida la obra.-

ARTÍCULO 3º. Comuniquese, registrese, dese al digesto general cumplido,
archivese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-



CONVENIO DE CESIÓN DE USO

Entre el MUNICIPIO DE MERCEDES, con domicilio en calle 29 N° 575 de la ciudad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Intendente, Sr. Juan Ignacio Ustarroz, en adelante el "CEDENTE", por una parte, y la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, con domicilio constituido en calle 7 N° 1267 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Guillermo Jelinski, en adelante, el "CESIONARIO", por la otra, y, en adelante en conjunto, las "PARTES", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE CESIÓN DE USO**, en adelante el "CONVENIO", respecto al inmueble que se detalla a continuación, en adelante el "INMUEBLE", considerando:

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, tiene a su cargo la ejecución de la obra "RED DE AGUA - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES", partido de Mercedes, a ejecutarse con financiamiento de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada obra contempla la ejecución de 1 pozo de bombeo con caudal de explotación aproximado de 45 m³/h, este estará ubicado en la Parcela 1 en calle existente (calle 10 y 85 bis), de la Localidad y Partido de Mercedes;

Que el Municipio de Mercedes es titular del dominio del **INMUEBLE**:
Partido 71, Circunscripción II, Sección C, Chac.- Quinta 221,
Manzana: 221A, Parcela 1, plano de mensura 71-10-97;

Que por el citado motivo, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas
a través de su **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**
requiere la utilización de la parcela descripta;

Que la Ley N° 6.021, en su artículo 4°, establece que las obras
públicas deberán construirse en bienes que sean de propiedad de la
Provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso.
También permite su ejecución cuando el propietario sea la Nación
o los Municipios;

Que por su parte, es dable indicar que el Decreto N° 5488/1959
prevé que las obras a que se refiere el artículo 4 de la ley N° 6.021
se ejecutarán en inmuebles de propiedad de la Provincia en los que
ésta tenga posesión, disponga del uso o ejerza cualquier tipo de
derecho real, agregando, que en los casos en que la obra se
construya en inmuebles de propiedad de la Nación o
Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio
respectivo;

Por lo expuesto las **PARTES** acuerdan celebrar el presente
CONVENIO DE CESIÓN DE USO, que quedará sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

1.1 El **CEDENTE**, en calidad de titular del dominio del inmueble,
otorga al **CESIONARIO**, una cesión de uso sobre el **INMUEBLE**,



cuya nomenclatura catastral se encuentra descripta up-supra, sujeto a los términos, condiciones y limitaciones previstas en el presente.

1.2 La cesión de uso tendrá como objeto para el CESIONARIO, exclusivamente la ejecución de 1 pozo de bombeo con caudal de explotación aproximado de 45 m³/h, este estará ubicado en la Parcela 1 en calle existente (calle 10 y 85 bis), correspondiente a la obra "RED DE AGUA - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES".

1.3 El CESIONARIO declara tener pleno conocimiento de su estado de conservación, sin formular reserva alguna con respecto a su estado de preservación, condiciones y mantenimiento.

SEGUNDA: PLAZO DE LA CESIÓN.

2.1 La cesión de uso que por el presente CONVENIO se otorga, tendrá plazo de dos (2) años, prorrogables de manera automática por dos años más, en caso de no encontrarse concluida la obra de referencia.

2.2 El plazo de duración del CONVENIO, finalizará una vez suscripta el ACTA DE TRANSFERENCIA de obra a favor de la Municipalidad de Mercedes.

2.3 La Municipalidad antes dicha, se compromete en este acto a recibir la obra una vez finalizada la misma, y a arbitrar los medios necesarios para su efectiva y correcta operación.

TERCERA: GRATUIDAD DEL CONVENIO.

El presente CONVENIO no implicará ningún tipo de canon entre las partes, es decir, que las presentes cláusulas se pactan de forma gratuita.

administrativos para LAS PARTES de lunes a viernes, excepción hecha de los feriados nacionales y días no laborables para la Administración Pública.

DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS.

Las PARTES constituyen domicilio legal para todos los efectos del presente: El CEDENTE en calle 29 N° 575 de la ciudad y partido de Mercedes, y el CESIONARIO en la calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, donde se reputarán como válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursaren las PARTES.

DÉCIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados de este CONVENIO, se establece la jurisdicción y competencia de los Tribunales Provinciales Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando las PARTES a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de febrero del año 2023.


INÉS GUISAFAVIO ZELINSKI
ABOGADA EN EJERCICIO
MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE FAMILIA


Dr. JUAN MANUEL ESTIGARRIBIA
ABOGADO EN EJERCICIO